

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2258 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se autoriza la reanudación parcial del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y cercanías como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y Cercanías, del que es concesionaria la mercantil Transportes de Viajeros de Murcia S.A.

Segundo.- La actual situación de crisis sanitaria que está experimentando la Región de Murcia al igual que el resto del país, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, ha dado lugar a que por el Gobierno de España se haya decretado el estado de alarma el pasado 14 de marzo. Ello ha conllevado unas fuertes medidas de contención que suponen una importantísima limitación a la libertad de circulación de las personas, lo que ha ocasionado una gran disminución del tráfico de viajeros de los servicios regulares, según vienen informando las empresas concesionarias.

Tercero.- En previsión de que esta situación se produjese, y atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y a la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, la Consejería de Fomento e Infraestructuras dictó la Orden de 16 de marzo de 2020, publicada en el BORM el mismo día, por la que se establecía una reducción general de 60 % en el número de expediciones de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, entendiéndose que con este nivel de servicios quedaba garantizado el acceso de los ciudadanos a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, en caso necesario. Con fecha 20 de marzo se modificó la Orden de 16 de marzo, con el fin de posibilitar establecer de forma individualizada una reducción de expediciones por encima del 60 %, a propuesta de la empresa concesionaria y cuando los datos de ocupación real de cada servicio que se esté prestando así lo aconsejen.

Acogiéndose a esta posibilidad, La mercantil Transportes de Viajeros de Murcia presentó con fecha 20 de Marzo de 2020 una propuesta de reducción superior al 60 % en las expediciones del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y Cercanías que fundamenta en los datos de tráfico de viajeros que presentaba la concesión desde el 16 de marzo, desagregados por líneas y por días.

Tras constatar que, efectivamente, se había producido una media de disminución del tráfico de viajeros de prácticamente el 90 % en su conjunto, por medio de Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de marzo de 2020 se procedió a fijar la oferta de servicios mínimos del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093, conforme a lo que se establecía en

el Anexo de la misma, y hasta que permaneciera vigente el estado de alarma o cualesquiera otras medidas que, en relación con la actual crisis sanitaria, se pudieran adoptar y que afectaran a la limitación de movilidad de la ciudadanía.

Cuarto.- En fecha 08/05/2020 la empresa ha presentado escrito solicitando el restablecimiento de algunos de los servicios suspendidos temporalmente, acorde con la entrada en las fases de desconfinamiento que se están implantando en la actualidad.

Fundamentos de derecho

Primero.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma en todo el estado español y adopta distintas y variadas medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre ellas, y en materia de transporte público de viajeros, el artículo 14.2. c) dispone que "Los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios y marítimo de competencia autonómica o local que están sometidos a contrato público u OSP, o sean de titularidad pública, mantendrán su oferta de transporte. El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos. Al adoptar estas medidas se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario."

Segundo.- La Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad, dictada por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su calidad de autoridad competente delegada en sus áreas de responsabilidad establece en su artículo 1 que "Cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime convenientes, de acuerdo a la realidad de las necesidades de movilidad existentes en sus territorios y a la evolución de la situación sanitaria, garantizando, en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario".

Tercero.- La Orden de 16 de Marzo de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM n.º 63 de la misma fechas) por la que se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y mediante la que se establece una reducción general de 60 % en el número de expediciones de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de uso general de titularidad autonómica, y la Orden de 20 de marzo de 2020, por la que aquélla se modifica (BORM n.º 66 de la misma fecha).

Cuarto.- En aplicación de todo lo anterior, así como en el Plan para la Transición a una nueva normalidad aprobado por Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, procede aprobar la propuesta de prestación de servicios presentada por la empresa Transportes de Viajeros de Murcia S.A. concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y Cercanías.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2.c del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el artículo 1 de la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, el artículo 6.3.a) de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, y en el Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, así como en el apartado 5 del artículo 5 de la Orden de 16 de Marzo de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, modificada por Orden de 20 de Marzo, y en uso de las competencias que en estas últimas se me atribuyen

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la propuesta de prestación de servicios presentada por la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-093: Murcia y Cercanías, recogida en el Anexo de esta resolución, hasta que permanezca vigente el estado de alarma o cualesquiera otras medidas que, en relación con la actual crisis sanitaria, se pudieran adoptar y que afecten a la limitación de movilidad de la ciudadanía.

Segundo.- Imponer a dicha empresa la obligación de dar la suficiente publicidad a la presente resolución, tanto mediante los soportes físicos idóneos para ello, como de forma virtual y electrónica a todos sus potenciales usuarios, debiendo rendir informe a esta Dirección General sobre las actuaciones concretas realizadas para cumplir con esta obligación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de mayo de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

ANEXO:
SERVICIOS REDUCIDOS EN DESESCALADA DE LA CONCESIÓN **MUR-093**
MURCIA Y CERCANÍAS

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO**LÍNEA 21**
CEUTÍ - MURCIA
LABORABLES**21 /A** SALIDAS DE CEUTÍ "GUARDERÍA" A MURCIA, por Alguazas y Molina.

LUNES A VIERNES LABORABLES	
8:15	14:15

21 /A SALIDAS DE MURCIA "EST. AUTOBUSES MURCIA" A CEUTÍ, por Molina y Alguazas.

LUNES A VIERNES LABORABLES	
14:00	

21 /B SALIDAS DE CEUTÍ "GUARDERÍA" A MURCIA, por Lorquí, Llano de Molina y Molina.

LUNES A VIERNES LABORABLES		
7:30	15:00	19:30

21 /B SALIDAS DE MURCIA "EST. AUTOBUSES MURCIA" A CEUTÍ, por Molina, Llano de Molina y Lorquí.

LUNES A VIERNES LABORABLES			
7:15	8:45	13:15	20:45

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO**LÍNEA 22**
MOLINA DE SEGURA - MURCIA
LABORABLES**22 /A** SALIDAS DE MOLINA "PLAZA PÍO XII" A MURCIA, por Cruce del Puntal y Plaza Circular.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
7:00	8:30	9:55	11:10	12:25	13:40
14:55	16:10	17:25	18:40	19:55	

22 /A SALIDAS DE MURCIA "PRIMO DE RIVERA, 19" A MOLINA, por Cruce del Puntal y Plaza Pío XII.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
8:05	9:30	10:45	12:00	13:15	14:30
15:45	17:00	18:15	19:30	20:45	



OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 26 - A
EL PALMAR - MURCIA
LABORABLES

26 /A SALIDAS DE EL PALMAR "ARRIXACA I" A EST. AUTOBUSES, Ctra. Palmar, Alameda Colón.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
6:30	7:15	7:45	8:30	9:00	9:45
10:15	11:00	11:30	12:15	12:45	13:30
14:00	14:45	15:15	16:00	16:30	17:15
17:45	18:30	19:00	19:45	20:15	21:00
22:10					

26 /A SALIDAS DE "EST. AUTOBUSES MURCIA" A EL PALMAR "ARRIXACA", POR Alameda Colón y Ctra. Del Palmar.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
7:05	7:50	8:20	9:05	9:35	10:20
10:50	11:35	12:05	12:50	13:20	14:05
14:35	15:20	15:50	16:35	17:05	17:50
18:20	19:05	19:35	20:20	20:50	21:35

26 /B SALIDAS DE EL PALMAR "SAN JOSE DE LA MONTAÑA" A GLORIETA, por El Palmar, San Ginés, Aljucer, Ctra. Palmar y Alameda Colón.

LUNES A VIERNES LABORABLES	
7:30	13:30

26 /B SAUDAS DE "GLORIETA" A SAN JOSE DE LA MONTAÑA, por Alameda Colón, Ctra. Del Palmar, Aljucer, San Ginés y El Palmar.

LUNES A VIERNES LABORABLES	
8:15	14:15

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 29
LA ALBERCA - MURCIA (POR PATIÑO)
LABORABLES

29 /B SALIDAS DE LA ALBERCA "CEMENTERIO" A MURCIA, por S. ANGEL Y PATIÑO

LUNES A VIERNES LABORABLES
7:15

29 /C SALIDAS DE LA ALBERCA "PEONES CAMINEROS" A MURCIA, por S. ANGEL Y PATIÑO

LUNES A VIERNES LABORABLES			
7:45	12:45	13:45	19:45

29 /A SALIDAS DE MURCIA (El Ranero) "REYES CATÓLICOS" A LA ALBERCA, por PATIÑO Y SANTO ÁNGEL

LUNES A VIERNES LABORABLES			
8:25	13:25	14:25	20:25

29 /A SALIDAS DE MURCIA (CARREFOUR ZARAICHE) A LA ALBERCA (PEONES CAMINEROS), por PATIÑO Y SANTO ÁNGEL

LUNES A VIERNES LABORABLES
8:00



OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 30
LOS RAMOS - MURCIA
LABORABLES

30 /A SALIDAS DE LOS RAMOS "SANCHEZ Y GALINDO" A MURCIA, por TORREAGÜERA Y BENIAJÁN.

LUNES A VIERNES LABORABLES
15:35 16:35

30 /B SALIDAS DE EL MOJÓN "LAS PROVINCIAS" A MURCIA, por ZENETA, LOS RAMOS, TORREAGÜERA Y BENIAJÁN.

LUNES A VIERNES LABORABLES
7:20 15:00 21:20

30 /D SALIDAS DE ZENETA "LOS FORCOS" A MURCIA, por LOS RAMOS, TORREAGÜERA Y BENIAJÁN.

LUNES A VIERNES LABORABLES
7:55 12:55

30 /A SALIDAS DE "PLAZA CIRCULAR 14" A LOS RAMOS, por BENIAJÁN Y TORREAGÜERA.

LUNES A VIERNES LABORABLES
8:30 14:30 15:30

30 /B SALIDAS DE "PLAZA CIRCULAR 14" A EL MOJÓN, por BENIAJÁN, TORREAGÜERA, LOS RAMOS Y ZENETA.

LUNES A VIERNES LABORABLES
14:00 20:30

30 /D SALIDAS DE "PLAZA CIRCULAR 14" A ZENETA, por BENIAJÁN, TORREAGÜERA Y LOS RAMOS.

LUNES A VIERNES LABORABLES
7:00 12:00



OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 31
EL RAAL - ALQUERÍAS - MURCIA
LABORABLES

31 /A SALIDAS DE BENIEL A MURCIA, POR EL RAAL, LLANO DE BRUJAS Y PUENTE TOCINOS

LUNES A VIERNES LABORABLES						
6:45	7:45	11:45	12:45	13:45	15:45	16:45
17:45	18:45	21:45				

31 /B SALIDAS DE ALQUERÍAS A MURCIA, POR CRUCE DE EL RAAL, LLANO DE BRUJAS Y PUENTE TOCINOS

LUNES A VIERNES LABORABLES						
7:15	9:15	10:15	14:15	15:15	19:15	20:15

31 /A SALIDAS DE MURCIA "LOS RECTORES" A EL RAAL, PTE. TOCINOS Y LLANO DE BRUJAS

LUNES A VIERNES LABORABLES						
6:30	10:25	11:25	12:25	14:25	15:25	16:25
20:25	21:25					

31 /B SALIDAS DE MURCIA "LOS RECTORES" A ALQUERÍAS, PUENTE TOCINOS Y LLANO DE BRUJAS

LUNES A VIERNES LABORABLES						
7:55	8:55	12:55	13:55	17:55	18:55	20:55

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 32
CRUCE EL RAAL - MURCIA
LABORABLES

32 /A SALIDAS DE "CRUCE DE EL RAAL" A MURCIA, por Llano de Brujas y Puente Tocinos.

LUNES A VIERNES LABORABLES		
7:40	9:10	13:40

32 /A SALIDAS DE MURCIA "CAJAMURCIA (PLAZA CIRCULAR)" A CRUCE DE EL RAAL, por Puente Tocinos y Llano de Brujas.

LUNES A VIERNES LABORABLES		
8:20	12:55	14:20



OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 41
LAS TORRES DE COTILLAS - MURCIA
LABORABLES

41 /A SALIDAS DE LAS TORRES DE COTILLAS "PULPITES" A MURCIA POR MOLINA DE SEGURA

LUNES A VIERNES LABORABLES
7:15

41 /A SALIDAS DE MURCIA "EST. AUTOBUSES MURCIA" A LAS TORRES DE COTILLAS por ALCANTARILLA

LUNES A VIERNES LABORABLES
8:15 14:15 20:15

ESTAS EXPEDICIONES SON CIRCULARES, ES DECIR, EMPIEZAN EN MURCIA LLEGAN A LAS TORRES DE COTILLAS Y VUELVEN A MURCIA

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 44
ALCANTARILLA - MURCIA - ESPINARDO
LABORABLES

44 /A SALIDAS DE "ALCANTARILLA (LA PRADERA)" A LA ÑORA POR MURCIA Y ESPINARDO

LUNES A VIERNES LABORABLES					
6:30	7:30	8:30	9:30	10:30	11:30
12:30	13:30	14:30	15:30	16:30	17:30
18:30	19:30	20:30			

44 /A SALIDAS DE LA ÑORA "PLAZA DE LA ÑORA" A ALCANTARILLA POR ESPINARDO Y MURCIA

LUNES A VIERNES LABORABLES					
7:30	8:30	9:30	10:30	11:30	12:30
13:30	14:30	15:30	16:30	17:30	18:30
19:30	20:30				



OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 50
ALGEZARES - MURCIA - CABEZO DE TORRES
LABORABLES

50 /A SALIDAS DE SAN JOSE DE LA VEGA A CABEZO DE TORRES, por LOS GARRES, ALGEZARES, MURCIA Y CHURRA.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
7:00	9:00	11:00	13:00	15:00	17:00
19:00					

50 /E SALIDAS DE CABEZO DE TORRES "IGLESIA" A SAN JOSÉ DE LA VEGA por CHURRA, MURCIA, ALGEZARES Y LOS GARRES.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
8:00	10:00	12:00	14:00	16:00	18:00
20:30					

50 /B SALIDAS DE ALGEZARES "ESCUELAS" A CABEZO DE TORRES por MURCIA Y PUEBLO NUEVO.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
8:00	10:00	12:00	14:00	16:00	18:00
20:30					

50 /A SALIDAS DE CABEZO DE TORRES "IGLESIA" A ESCUELAS DE ALGEZARES por PUEBLO NUEVO Y MURCIA.

LUNES A VIERNES LABORABLES					
7:00	9:00	11:00	13:00	15:00	17:00
19:00					

OFERTA DE SERVICIO PERIODO ALARMA COVID-19

NUEVO SERVICIO

LÍNEA 78
BENIAJÁN - ALCANTARILLA - CAMPUS
LABORABLES

78 /A SALIDAS DE EL PALMAR "ARRIXACA" A BENIAJÁN, por ALGEZARES Y LOS GARRES.

LUNES A VIERNES LABORABLES			
8:20	11:00	15:05	20:40

78 /A SALIDAS DE BENIAJÁN A EL PALMAR, por LOS GARRES Y ALGEZARES.

LUNES A VIERNES LABORABLES			
7:05	10:20	14:20	20:00